

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARÍZASE Y APRUÉBASE LA RENUNCIA AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DON LEONARDO GALAZ, EN EL MARCO DE LA ASESORÍA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA FINANCIERA Y JURÍDICA", ASOCIADA A LA ORDEN DE COMPRA N°4164-152-SE26, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01568/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 31 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Los artículos 2°, 56°, 57° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, del año 2006.
3. El DFL-1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El artículo 4°, inciso tercero, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en cuanto dispone que las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. El Decreto Alcaldicio N°02677/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declaró Alcalde de la comuna de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024-2028.
7. El Decreto Alcaldicio N°515 de fecha 24 de marzo 2026, que autorizó la ejecución de la asesoría denominada "Servicios Especializados en Materia Financiera y Jurídica", asociada a la Orden de Compra N°4164-152-SE26, suscrita con don Leonardo Galaz.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de marzo 2026, la Municipalidad de Doñihue a través de la Unidad de Adquisiciones realiza invitación formal de servicio especializado, por medio de la plataforma mercado público, siendo aceptado por el proveedor.
2. Que, con fecha 2 de junio de 2026, don Leonardo Galaz manifestó su renuncia voluntaria a la ejecución de la asesoría denominada "Servicios Especializados en Materia Financiera y Jurídica", asociada a la Orden de Compra N°4164-152-SE26, dando inicio a la cadena de comunicaciones internas que concluyó en la instrucción de término del servicio a la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Que, conforme al artículo 4°, inciso tercero, de la Ley N°18.883, los prestadores de servicios a honorarios no revisten la calidad de funcionarios públicos y se rigen exclusivamente por las reglas del respectivo contrato, siendo procedente el término de la relación contractual por la voluntad del prestador.
4. Que el presente acto administrativo se emite con fecha de la total tramitación, regularizando la situación producida a contar del 2 de junio de 2026, fecha en que se presentó la renuncia.

DECRETO

1. REGULARÍZASE Y APRUÉBASE, a contar del 2 de junio de 2026, la renuncia voluntaria presentada por don Leonardo Galaz Romero a la ejecución de la asesoría denominada "Servicios Especializados en Materia Financiera y Jurídica", asociada a la Orden de Compra N°4164-152-SE26.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Alcaldicio N°515	Digital	Ver		
Invitación	Digital	Ver		
Renuncia	Digital	Ver		

FAO/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22053263&hash=89bfe>